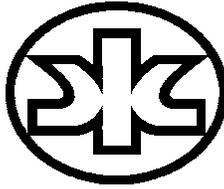


PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*



 **Kimberly-Clark de México, S.A. de C.V.**

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

MONTO TOTAL AUTORIZADO

\$3,000,000,000.00

(TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Cada emisión de Certificados Bursátiles hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán acordados por Kimberly-Clark de México, S.A. de C.V. (la "Emisora" o la "Compañía", indistintamente) con el colocador respectivo al momento de dicha emisión y se darán a conocer al momento de cada emisión, mediante el Suplemento (según se define más adelante) respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en UDIs (según se define más adelante), según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: Será determinado para cada emisión, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) o cien UDIs.

Vigencia del Programa: 10 (DIEZ) años.

Plazo: El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado en cada emisión, en el entendido que no podrá ser menor a 1 (UN) año ni mayor a 10 (DIEZ) años.

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento correspondiente, en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, 06500 México D.F., quien, a su vez, realizará una transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora, ubicado en José Luis Lagrange No. 103-3er Piso, Colonia Los Morales Polanco, 11510 México, Distrito Federal, en la misma moneda que la suma principal.

Garantías: Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.

Calificación Otorgada a las Emisiones Realizadas al Amparo del Programa: Cada emisión que se realice al amparo del Programa será calificada y dichas calificaciones se incluirán en los Suplementos respectivos.

Depositario: S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, instituciones de seguros y de fianzas, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades de inversión y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad, conforme a la legislación que las rige.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto a los intereses pagaderos conforme a los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del título que documenta cada emisión al amparo del Programa, la Compañía tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada emisión.

Representante Común: Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
J.P. Morgan Grupo Financiero

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto, se encuentran inscritos con el No. 0092-4.15-2003-001 en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y cotizarán en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la Emisora.

El Prospecto podrá ser consultado en la siguiente dirección de Internet: "www.bmv.com.mx"

ÍNDICE Y TABLA DE REFERENCIAS AL REPORTE ANUAL

INDICE DEL PROSPECTO	Página del Prospecto	INDICE DEL REPORTE ANUAL
I. INFORMACIÓN GENERAL		I. INFORMACIÓN GENERAL
1. Glosario de Términos y Definiciones	5	No Aplicable
2. Resumen Ejecutivo	7	
Información incorporada por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el día 16 de junio del 2003 (el "Reporte Anual")		Sección I.2 – <u>Información General</u> "Resumen Ejecutivo"
3. Acontecimientos Recientes	8	No Aplicable
4. Factores de Riesgo	11	Sección I.3 – <u>Información General</u> "Factores de Riesgo"
4.1. Factores Relacionados con México y el Extranjero	11	
Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Sección I.3 – <u>Información General</u> "Factores de Riesgo" Factores Relacionados con México y el Extranjero
4.2. Factores Relacionados con la Compañía	11	
Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Sección I.3 – <u>Información General</u> "Factores de Riesgo" Factores Relacionados con la Compañía
4.3. Factores de Riesgo Relacionados con los Certificados Bursátiles	11	No Aplicable
5. Otros Valores	13	
Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Sección I.4 – <u>Información General</u> "Otros Valores"
6. Documentos de Carácter Público	14	
Información incorporada por referencia al Reporte Anual		Sección I.6 – <u>Información General</u> "Documentos de Carácter Público"
II. EL PROGRAMA		No Aplicable
1. Características del Programa	15	No Aplicable
1.1. Descripción del Programa	15	No Aplicable
1.2. Monto Total Autorizado del Programa	15	No Aplicable
1.3. Vigencia del Programa	15	No Aplicable
1.4. Monto por Emisión	15	No Aplicable
1.5. Valor Nominal	16	No Aplicable
1.6. Plazo	16	No Aplicable
1.7. Tasa de Interés	16	No Aplicable
1.8. Fechas de Pago de Intereses	16	No Aplicable
1.9. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses	16	No Aplicable
1.10. Amortización	16	No Aplicable
1.11. Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado	16	No Aplicable
1.12. Garantías	16	No Aplicable
1.13. Calificación Otorgada a las Emisiones Realizadas al Amparo del Programa	17	No Aplicable
1.14. Depositario	17	No Aplicable
1.15. Posibles Adquirentes	17	No Aplicable
1.16. Intermediario Colocador	17	No Aplicable
1.17. Representante Común	17	No Aplicable
1.18. Autorización de la CNBV	17	No Aplicable
1.19. Legislación	17	No Aplicable
1.20. Régimen Fiscal	18	No Aplicable
1.21. Suplemento	18	No Aplicable
1.22. Título	18	No Aplicable
1.23. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Emitidos al Amparo de Cada Emisión Realizada Conforme al Programa	18	No Aplicable
2. Destino de los Fondos	20	No Aplicable
3. Plan de Distribución	21	No Aplicable
4. Gastos Relacionados con la Oferta	22	No Aplicable
5. Estructura de Capital Considerando el Programa	23	No Aplicable
6. Funciones del Representante Común	24	No Aplicable
7. Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa	25	No Aplicable

III. LA COMPAÑÍA

1. Historia y Desarrollo de la Compañía	27
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
1.1. Datos Generales	27
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
1.2. Evolución de la Compañía	27
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
2. Descripción del Negocio	28
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
2.1. Actividad Principal	28
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
2.2. Canales de Distribución	28
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
2.3. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	28
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
2.4. Principales Clientes	28
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
2.5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria	28
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
2.6. Recursos Humanos	28
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
2.7. Desempeño Ambiental	28
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
2.8. Información de Mercado y Ventajas Competitivas	29
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
2.9. Estructura Corporativa	29
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
2.10. Descripción de los Principales Activos	29
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
2.11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	29
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Información Financiera Seleccionada	31
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	32
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
3. Informe de Créditos Relevantes	33
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía	34
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	
4.1. Resultados de Operación	34
Información incorporada por referencia al Reporte Anual	

II. KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Sección II.1 – <u>KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u> "Historia y Desarrollo de la Compañía"
Sección II.1 – <u>KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u> "Historia y Desarrollo de la Compañía"
Sección II.1 – <u>KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u> "Historia y Desarrollo de la Compañía"
Sección II.2 – <u>KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u> "Descripción del Negocio"
Sección II.2.A – <u>KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u> "Actividad Principal"
Sección II.2.B – <u>KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u> "Canales de Distribución"
Sección II.2.C – <u>KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u> "Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos"
Sección II.2.D – <u>KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u> "Principales Clientes"
Sección II.2.E – <u>KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u> "Legislación Aplicable y Situación Tributaria"
Sección II.2.F – <u>KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u> "Recursos Humanos"
Sección II.2.G – <u>KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u> "Desempeño Ambiental"
Sección II.2.H – <u>KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u> "Información de Mercado y Ventajas Competitivas"
Sección II.2.I – <u>KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u> "Estructura Corporativa"
Sección II.2.J – <u>KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u> "Descripción de Principales Activos"
Sección II.2.K – <u>KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u> "Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales"

III. INFORMACIÓN FINANCIERA

Sección III.1 – <u>Información Financiera</u> "Información Financiera Seleccionada"
Sección III.2 – <u>Información Financiera</u> "Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación"
Sección III.3 – <u>Información Financiera</u> "Informe de Créditos Relevantes"
Sección III.4 – <u>Información Financiera</u> "Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de KCM"
Sección III.4.A – <u>Información Financiera</u> "Resultados de Operación"

4.2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	34	Sección III.4.B – <u>Información Financiera</u> "Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital"
Información incorporada por referencia al Reporte Anual		
4.3. Control Interno	34	Sección III.4.C – <u>Información Financiera</u> "Control Interno"
Información incorporada por referencia al Reporte Anual		
5. Estimaciones Contables Críticas	35	Sección III.5 – <u>Información Financiera</u> "Estimaciones Contables Críticas"
Información incorporada por referencia al Reporte Anual		
V. ADMINISTRACIÓN		IV. ADMINISTRACIÓN
1. Auditores Externos	37	Sección IV.1 – <u>Administración</u> "Auditores Externos"
Información incorporada por referencia al Reporte Anual		
2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses	38	Sección IV.2 – <u>Administración</u> "Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses"
Información incorporada por referencia al Reporte Anual		
3. Administradores y Accionistas	39	Sección IV.3 – <u>Administración</u> "Administradores y Accionistas"
Información incorporada por referencia al Reporte Anual		
VI. PERSONAS RESPONSABLES	41	VI. PERSONAS RESPONSABLES
VII. ANEXOS		VII ANEXOS
1. Estados Financieros e Informe del Comisario	F-1	Sección VII.1 – <u>Anexos</u> "Estados Financieros Dictaminados e Informe del Comisario"
Información incorporada por referencia al Reporte Anual		
2. Estados Financieros Consolidados No Auditados al 31 de marzo de 2003	F-3	
3. Opinión Legal	F-5	No Aplicable

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto, deberá entenderse como no autorizada por la Emisora, ni por J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

“BMV”	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
“Certificados Bursátiles”	significa los certificados bursátiles de Kimberly-Clark de México, S.A. de C.V., según se describen en este Prospecto.
“Certificados Bursátiles Adicionales”	significa los Certificados Bursátiles adicionales que la Emisora tiene derecho de emitir y ofrecer públicamente, según se describe en la sección “El Programa – Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Emitidos al Amparo de Cada Emisión Realizada Conforme al Programa”
“Certificados Bursátiles Originales”	significa los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las emisiones que la Emisora realice conforme al Programa, según se describe en la sección “El Programa – Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Emitidos al Amparo de Cada Emisión Realizada Conforme al Programa”.
“CNBV”	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Compañía o Emisora”	significa Kimberly-Clark de México, S.A. de C.V., conjuntamente con sus subsidiarias, salvo que el contexto requiera lo contrario.
“Disposiciones Generales”	significan las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003.
“Indeval”	significa la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
“México”	significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Monto Total Autorizado del Programa”	significa \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
“Pesos o \$”	significa la moneda de curso legal en México; en el entendido que las cifras en Pesos contenidas en este Prospecto se expresan en Pesos constantes al 31 de diciembre de 2002, a menos que se indique lo contrario.
“PCGA”	significa los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

“Programa”	significa el programa de emisión de Certificados Bursátiles de la Emisora que se describe en este Prospecto.
“Prospecto”	significa este prospecto de colocación.
“Reporte Anual”	significa el reporte anual por el ejercicio social del 2002 presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el día 16 de junio del 2003.
“Representante Común”	significa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
“RNV”	significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
“Suplemento”	significa cualquier suplemento al Prospecto que se prepare y que contenga, entre otra información, las características correspondientes a una emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa e información relevante adicional respecto de la Compañía.
“Tenedores”	significa los tenedores de los Certificados Bursátiles.
“UDIs”	significa la Unidades de Inversión cuyo valor se publique periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier unidad que la sustituya.

2. RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

3. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Excepto por la información trimestral de la Compañía que se presenta a continuación, no han ocurrido acontecimientos relevantes que modifiquen de manera significativa la información contenida en el Reporte Anual.

La siguiente información trimestral deriva de los estados financieros internos, la cual ha sido preparada conforme a los PCGA y se expresa en miles de Pesos constantes al 31 de marzo de 2003.

Balance General Consolidado Trimestre terminado el 31 de marzo de 2003 y 2002

	2003	2002
Activos		
Efectivo	1,868,516	2,322,136
Cuentas por Cobrar	3,873,441	3,957,748
Inventarios	1,449,870	1,329,240
Activo Fijo	16,075,319	15,632,141
Total	<u>23,267,146</u>	<u>23,241,265</u>
Pasivo y Capital Contable		
Prestamos Bancarios	1,630,282	369,742
Cuentas por Pagar	1,369,629	1,381,298
Otros Pasivos	3,579,042	3,585,556
ISR por Pagar	158,036	469,815
Prestamos a Largo Plazo	3,868,465	4,431,267
Impuestos Diferidos	2,818,369	2,634,623
Capital Contable	9,843,323	10,368,964
Total	<u>23,267,146</u>	<u>23,241,265</u>

Estado de Resultados Consolidado Trimestre terminado el 31 de marzo de 2003 y 2002

	2003	2002
Ventas Netas	4,025,522	3,878,168
Costo de Ventas	2,338,352	2,220,069
Utilidad Bruta	1,687,170	1,658,099
Gastos de Operación	558,129	514,396
Utilidad de Operación	1,129,041	1,143,703
Costo Integral de Financiamiento	245,772	(7,170)
Otras Operaciones Financieras	1,671	697
Utilidad antes del Impuesto sobre la Renta y Participación de Trabajadores en las Utilidades	884,940	1,151,570
Impuesto sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	374,348	498,052
Utilidad Neta	510,592	653,518

Estado de Cambios en la Situación Financiera
Trimestre terminado el 31 de marzo de 2003 y 2002

	2003	2002
Utilidad Neta	510,592	653,518
Depreciación	292,662	282,216
Cambios en el Capital de Trabajo	(484,169)	102,659
Recursos Generados por la Operación	319,085	1,038,393
Programa de Inversiones	(236,639)	(224,906)
Financiamiento Obtenido y Otros	64,371	(853,434)
Efectivo Utilizado	146,817	(39,947)
Efectivo al Inicio del Periodo	1,721,699	2,362,083
Efectivo al Final del Periodo	1,868,516	2,322,136

1. Resultados de Operación

Análisis Comparativo de los Trimestres Terminados el 31 de Marzo de 2003 y 2002

VENTAS NETAS

El volumen de unidades vendidas creció en un 6%, mientras que los precios de venta y la mezcla de productos reportaron una disminución del 2%, lo que se tradujo en un aumento del 4% en las ventas netas en términos reales, pasando de \$3,878,168 durante el primer trimestre de 2002 a \$4,025,522 durante el primer trimestre de 2003. Lo anterior se debió a que dicha mezcla de productos pasó de productos de mayor valor agregado a productos de menor valor agregado. Las ventas netas totales continuaron mejorando durante el primer trimestre de 2003, habiendo una ligera recuperación en los precios de venta, particularmente en los rubros de papel de escritura e impresión.

COSTO DE VENTAS

El costo de ventas permaneció prácticamente constante pasando de \$2,220,069 durante el primer trimestre de 2002 a \$2,338,352 durante el primer trimestre de 2003. Aún cuando las ventas netas de la Compañía aumentaron 4%, los incrementos en los precios de las celulosas y en energía, así como los movimientos en el tipo de cambio propiciaron que el costo de ventas, como porcentaje de las ventas, se incrementara a 58% durante el primer trimestre de 2003, comparado con 57% durante el primer trimestre de 2002.

UTILIDAD BRUTA

La utilidad bruta aumentó 2%, de \$1,658,099 durante el primer trimestre de 2002, a \$1,687,170 durante el primer trimestre de 2003. Dicho cambio se debió principalmente al efecto antes mencionado en el costo de ventas. El margen bruto fue de 42.8% durante el primer trimestre de 2002 y de 41.9% durante el primer trimestre de 2003.

GASTOS DE OPERACIÓN

Los principales componentes de los gastos de operación consisten en gastos de publicidad, de promoción, de venta, de mercadeo y de administración.

Los gastos de operación consolidados durante el primer trimestre de 2003 incrementaron en un 8.5%, de \$514,396 durante 2002 a \$558,129 durante 2003. La principal razón de dicho incremento fue que, con el objeto de impulsar las marcas y las ventas de sus productos, la Compañía incrementó la inversión en actividades en el mercado, incluyendo publicidad y promoción.

UTILIDAD DE OPERACIÓN

Como resultado de las razones indicadas anteriormente, la utilidad de operación consolidada disminuyó 1.3%, de \$1,143,703 durante el primer trimestre de 2002 a \$1,129,041 durante el primer trimestre de 2003. En virtud de lo anterior, el margen operativo durante el primer trimestre de 2003 fue de 28.0%, mientras que durante el primer trimestre de 2002 fue de 29.5%.

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

El término "costo integral de financiamiento" se refiere a los efectos combinados de gasto y producto financiero neto, ganancias o pérdidas cambiarias netas y ganancias o pérdidas por posición monetaria. Las ganancias o pérdidas cambiarias netas representan el impacto de los movimientos en el tipo de cambio respecto de divisas en activos o pasivos denominados en monedas distintas al Peso. La ganancia o pérdida por posición monetaria se refiere al impacto de la inflación en los activos y pasivos monetarios (medido a través del incremento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor).

El costo integral de financiamiento de la Compañía se incrementó de \$(7,170) durante el primer trimestre de 2002 a \$245,772 durante 2003, debido principalmente a la depreciación del Peso frente al Dólar, lo cual generó una pérdida cambiaria.

UTILIDAD NETA

La utilidad neta consolidada de la Compañía disminuyó 21.9%, de \$653,518 durante el primer trimestre de 2002 a \$510,592 durante el primer trimestre de 2003. Dicha disminución se debió principalmente a la disminución en la utilidad de operación antes descrita y al efecto negativo en el costo integral de financiamiento.

2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información presentada en el Reporte Anual relacionada con las fuentes de liquidez, recursos de capital, líneas de crédito, y en general, con la política financiera de la Compañía, no ha sufrido modificación alguna a la fecha del presente Prospecto.

3. Control Interno

La información presentada en el Reporte Anual relacionada con las políticas de control interno de la Compañía no ha sufrido modificación alguna a la fecha del presente Prospecto.

4. FACTORES DE RIESGO

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los potenciales Tenedores de los Certificados Bursátiles deben tomar en consideración, analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan en el Reporte Anual y a continuación.

4.1. Factores Relacionados con México y el Extranjero

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

4.2. Factores Relacionados con la Compañía

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

4.3. Factores Relacionados con los Certificados Bursátiles

4.3.1. Prelación en caso de Quiebra

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Compañía. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de quiebra de la Compañía, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores (considerando los salarios de los dos años anteriores a la declaración del concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes de la Compañía, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de quiebra de la Compañía, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Compañía a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones de la Compañía que se contienen en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la Unidad de Inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones contenidas en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de la Compañía (incluyendo sus obligaciones respecto de los Certificados Bursátiles), sin garantía real, denominadas en Pesos o UDIs, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

4.3.2. Mercado Limitado para los Certificados Bursátiles

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Compañía. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado, para recuperar así la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

5. OTROS VALORES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La documentación presentada por la Compañía a la CNBV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles en la Sección de Valores del RNV y la autorización de la oferta pública de los mismos, podrá ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en su página de internet: www.bmv.com.mx.

A solicitud de cualquier inversionista, que compruebe su calidad de tenedor de valores de la Compañía conforme a las leyes aplicables, se proporcionará copia de dicha documentación mediante escrito dirigido a la atención del Lic. Sergio Camacho Carmona, Gerente de Finanzas Internacionales, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la dirección que aparece en la portada de este Reporte Anual. El teléfono del Sr. Camacho es 5282-7202 y su dirección de email es scamacho@kcc.com.

La página de internet de la Compañía es: www.kcm.com.mx. La información sobre la Compañía contenida en la página de Internet arriba indicada no es parte ni objeto de este Prospecto ni de ningún otro documento utilizado por la Compañía en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

II. EL PROGRAMA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1.1. Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes. El monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán acordados por la Emisora con el colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de cada emisión mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos o en UDIs. Conforme al Programa, la Emisora podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.

1.2. Monto Total Autorizado del Programa

La CNBV autorizó la inscripción de Certificados Bursátiles que emita la Compañía conforme al Programa por un monto total de hasta \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

1.3. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 10 (DIEZ) años, durante la cual la Emisora podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

1.4. Monto por Emisión

El monto de cada emisión será determinado individualmente sin más restricción que la de no exceder el Monto Total Autorizado, menos el monto correspondiente de previas emisiones de Certificados Bursátiles.

1.5. Valor Nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) o cien UDIs cada uno.

1.6. Plazo

El plazo de cada emisión de Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión, en el entendido que dicho plazo no podrá ser menor a 1 (UN) año ni mayor a 10 (DIEZ) años, a partir de la fecha de emisión correspondiente.

1.7. Tasa de Interés

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada emisión y se indicará en el Suplemento correspondiente.

1.8. Fechas de Pago de Intereses

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada emisión.

1.9. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, 06500 México D.F., quien, a su vez, realizará una transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora, ubicado en José Luis Lagrange No. 103-3er Piso, Colonia Los Morales Polanco, 11510 México, Distrito Federal, en la misma moneda que la suma principal.

1.10. Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento correspondiente, en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

1.11. Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado, según se indique en el Suplemento respectivo.

1.12. Garantías

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.

1.13. Calificación Otorgada a las Emisiones Realizadas al Amparo del Programa

Cada emisión que se realice al amparo del Programa será calificada y dichas calificaciones se incluirán en los Suplementos respectivos.

1.14. Depositario

Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en el Indeval.

1.15. Posibles Adquirentes

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, instituciones de seguros y de fianzas, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades de inversión y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad, conforme a la legislación que las rige.

1.16. Intermediario Colocador

J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, así como cualquier otro colocador que se indique en el Suplemento correspondiente.

1.17. Representante Común

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Las funciones del Representante Común se enumeran en la sección “El Programa – Funciones del Representante Común”.

1.18. Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. DGE-363-4163 de fecha 17 de junio de 2003, autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en la Sección de Valores del RNV.

1.19. Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

1.20. Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto a los intereses pagaderos conforme a los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

1.21. Suplemento

El monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán acordados por la Emisora con el intermediario colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha emisión mediante el Suplemento respectivo.

1.22. Título

Una copia del título que documente cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa será incluida en el Suplemento correspondiente.

1.23. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Emitidos al Amparo de cada Emisión Realizada Conforme al Programa

Sujeto a las condiciones del mercado, la Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las emisiones que la Emisora realice (los "Certificados Bursátiles Originales") conforme al Programa. Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de hacer y no hacer y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y al Programa y que éstas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) la Emisora se encuentre al corriente

en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de hacer y de no hacer, en su caso), o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.
- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales).
- d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales.
- e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- f) La Emisora podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

2. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos netos producto de cada una de las probables emisiones de Certificados Bursátiles conforme al Programa serán aplicados por la Emisora conforme a sus requerimientos y dicha aplicación será informada en el Suplemento correspondiente a cada colocación de Certificados Bursátiles. Dichos fondos podrán ser aplicados para el pago de deudas, capital de trabajo o cualquier otro fin.

3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero y, de ser el caso, otras casas de bolsa, quienes actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento que corresponda. En caso de ser necesario, el intermediario colocador celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles emisiones conforme al Programa.

En cuanto a su distribución, a través de los intermediarios colocadores, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tiene como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializada de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

Para efectuar colocaciones, la Emisora espera, junto con el intermediario colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El intermediario colocador, J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, y ciertas de sus afiliadas en el extranjero, mantienen, y podrán continuar manteniendo, relaciones de negocios con la Emisora y sus afiliadas, y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). El intermediario colocador estima que no tienen conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que ha convenido en prestar, para la colocación de los Certificados Bursátiles.

4. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

Los gastos relacionados con cada una de las probables emisiones de Certificados Bursátiles conforme al Programa serán informados en el Suplemento correspondiente a cada colocación de Certificados Bursátiles.

5. ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA

Por tratarse de un Programa, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de la Compañía que resultarán de cualquier emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y capital de la Compañía y el efecto que en relación a la misma produzca cada emisión de Certificados Bursátiles será descrita en el Suplemento respectivo.

6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las demás leyes aplicables y en el título que documente cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en dichos títulos, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles de la emisión correspondiente. Los derechos y obligaciones del Representante Común se describirán en el título que documente cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa y se describirán en el Suplemento correspondiente.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documente la emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles respecto de los cuales actúe como tal sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

7. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y/o consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto y/o están involucradas en la evaluación legal o en la evaluación financiera de la Emisora:

Kimberly-Clark de México, S.A. de C.V.

Fitch México, S.A. de C.V. y Standard and Poor's, S.A. de C.V., como agencias calificadoras.

J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, como Intermediario Colocador.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que se emitan bajo el Programa.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como auditores externos de la Emisora.

Santamarina y Steta, S.C., como asesores legales de la Emisora.

Ritch, Heather y Mueller, S.C., como asesores legales del Intermediario Colocador.

Los señores Robert Payne McDerment y Sergio Camacho Carmona son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizados en las oficinas de la Emisora ubicadas en José Luis Lagrange No. 103-3er Piso, Colonia Los Morales Polanco, 11510 México, Distrito Federal, o al teléfono 5282-7202, atención Lic. Sergio Camacho Carmona, Gerente de Finanzas Internacionales, y correo electrónico scamacho@kcc.com.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

III. LA COMPAÑÍA

1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA

1.1. Datos Generales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

1.2. Evolución de la Compañía

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

2.1. Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.2. Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.3. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.4. Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.6. Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.7. Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.8. Información de Mercado y Ventajas Competitivas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.9. Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.10. Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA

4.1. Resultados de Operación

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

4.2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

4.3. Control Interno

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

5. ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

V. ADMINISTRACIÓN

1. AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTO DE INTERESES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

VI. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Por: Claudio X. González Laporte
Cargo: Director General



Por: Jorge Lara Flores
Cargo: Director de Finanzas



Por: Humberto Escoto Zubirán
Cargo: Subdirector de Asuntos Jurídicos

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y en bolsa.



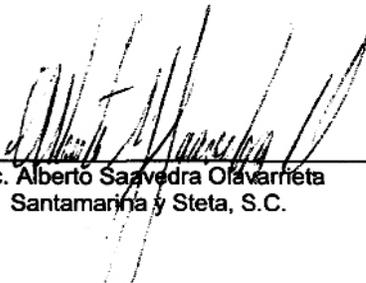
Arturo Arce Taracena
J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
J.P. Morgan Grupo Financiero

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de Kimberly-Clark de México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2002 y de 2001, y por los años que terminaron en esas fechas, que contiene el presente Prospecto (mediante su incorporación por referencia al Reporte Anual), fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



C.P.C. Fernando Álvarez Lupián
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Auditores Externos

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Lic. Alberto Saavedra Olavarría
Santamarina y Steta, S.C.

VII. ANEXOS

KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

1. Estados Financieros e Informe del Comisario

Se incorporan por referencia al Reporte Anual los Estados Financieros Consolidados Auditados de la Emisora al 31 de diciembre de 2002 y 2001 expresados en Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**2. Estados Financieros Consolidados No Auditados
al 31 de Marzo de 2003**

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

Balance General Consolidado
Trimestre terminado el 31 de marzo de 2003 y 2002

	2003	2002
Activos		
Efectivo	1,868,516	2,322,136
Cuentas por Cobrar	3,873,441	3,957,748
Inventarios	1,449,870	1,329,240
Activo Fijo	16,075,319	15,632,141
Total	23,267,146	23,241,265
Pasivo y Capital Contable		
Prestamos Bancarios	1,630,282	369,742
Cuentas por Pagar	1,369,629	1,381,298
Otros pasivos	3,579,042	3,585,556
ISR por Pagar	158,036	469,815
Prestamos a Largo Plazo	3,868,465	4,431,267
Impuestos Diferidos	2,818,369	2,634,623
Capital Contable	9,843,323	10,368,964
Total	23,267,146	23,241,265

Estado de Resultados Consolidado
Trimestre terminado el 31 de marzo de 2003 y 2002

	2003	2002
Ventas Netas	4,025,522	3,878,168
Costo de Ventas	2,338,352	2,220,069
Utilidad Bruta	1,687,170	1,658,099
Gastos de Operación	558,129	514,396
Utilidad de Operación	1,129,041	1,143,703
Costo Integral de Financiamiento	245,772	(7,170)
Otras operaciones financieras	1,671	697
Utilidad antes del Impuesto sobre la Renta y Participación de Trabajadores en las Utilidades	884,940	1,151,570
Impuesto sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	374,348	498,052
Utilidad Neta	510,592	653,518

Estado de Cambios en la Situación Financiera
Trimestre terminado el 31 de marzo de 2003 y 2002

	2003	2002
Utilidad Neta	510,592	653,518
Depreciación	292,662	282,216
Cambios en el Capital de Trabajo	(484,169)	102,659
Recursos Generados por la Operación	319,085	1,038,393
Programa de Inversiones	(236,639)	(224,906)
Financiamiento Obtenido y Otros	64,371	(853,434)
Efectivo Utilizado	146,817	(39,947)
Efectivo al Inicio del Periodo	1,721,699	2,362,083
Efectivo al Final del Periodo	1,868,516	2,322,136

KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

3. Opinión Legal

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

AGUSTIN SANTAMARINA V.*
UAN M. STETA *
LEJANDRO DELGADO F.
FELIX DE LA PEÑA C.
GERMAN MUGGENBURG Y R.V.
PEDRO VELASCO A.
AGUSTIN GUTIERREZ E.
JOSE ANTONIO NOGUERA C.
JORGE BARRERO B.
JOSE ANTONIO MIRANDA L.
ISIDRO ARELLANO A.
AARON LEVET V.
ALBERTO SAAVEDRA O.
JUAN CARLOS DE LA VEGA G.
HERIBERTO GARZA C.
ERNESTO DUHNE B.
JOSE PABLO PEREZ ZEA
JUAN CARLOS MACHORRO G.
JOSE POZAS DE LA V.
FERNANDO DEL CASTILLO E.
CARLOS OLVERA F.
VICENTE GRAU A.
JORGE LEON-ORANTES B.
MANUEL VERA V.B

* CONSEJERO
BASESOR

SANTAMARINA Y STETA

EDIFICIO "OMEGA"
CAMPOS ELISEOS N° 346
COL. CHAPULTEPEC POLANCO
11560 MEXICO, D. F.
TELS. (52) (55) 5270-5400 5261-4198
FAX (52) (55) 5260-8226 5280-7614
5261-3955 5280-7866 5280-3214
infomex@s-s.com.mx

OFICINA MONTERREY
TORRE COMERCIAL AMERICA
BATALLON DE SAN PATRICIO
N° III-1102 COL. VALLE ORIENTE
66269 GARZA GARCIA, N. L., MEXICO
TEL. (52) (81) 8133-6000
FAX (52) (81) 8368-0111
infomty@s-s.com.mx

México, Distrito Federal, a 20 de mayo de 2003

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Planta Baja
Col. Guadalupe Inn
01020, México, D.F.

Estimados señores:

Hacemos referencia al establecimiento, por parte de Kimberly-Clark de México, S.A. de C.V. (el "Emisor"), de un programa para la emisión y colocación entre el público inversionista de certificados bursátiles (los "Valores") hasta por \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.).

La Emisora nos ha solicitado nuestra opinión como abogados externos, y en tal carácter, hemos revisado la documentación e información legal del Emisor que se señala más adelante y hemos sostenido reuniones con funcionarios de la misma a efecto de rendir una opinión respecto de dicha documentación e información, de conformidad con el artículo 14 fracción I, inciso b) de la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores expedida por esa H. Comisión.

SANTAMARINA Y STETA

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Certificados Bursátiles
Kimberly-Clark de México, S.A. de C.V.
20 de mayo de 2003**

Para efectos de la presente opinión, hemos examinado copias fotostáticas de los siguientes documentos:

1. El proyecto de título de los Valores de fecha 20 de mayo del año en curso, el cual se anexa al escrito de solicitud de fecha 20 de mayo de 2003, presentado por el Emisor ante la CNBV en esta fecha para que autorice la inscripción de los Valores en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y apruebe la oferta pública de los mismos.
2. Proyecto de Prospecto de Colocación de fecha 20 de mayo del año en curso, presentado por el Emisor ante la CNBV en esta fecha para que autorice la inscripción de los Valores en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y apruebe la oferta pública de los mismos.
3. La información y documentación legal que forma parte del paquete de información que se presenta ante esa H. Comisión como parte del escrito de solicitud de fecha 20 de mayo de 2003, presentado por el Emisor ante la CNBV en esta fecha para que autorice la inscripción de los Valores en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y apruebe la oferta pública de los mismos; asumiendo, sin haberlo verificado, la autenticidad de la misma y de las firmas que los calzan, así como la fidelidad de las copias suministradas de ciertos documentos con sus originales.
4. Las escrituras públicas, incluyendo la escritura de constitución del Emisor y modificación a sus estatutos y demás documentos legales del Emisor, las cuales nos fueron proporcionadas por el Emisor para nuestra revisión con motivo de la oferta pública.
5. La escritura pública en las que constan las facultades de los señores Jorge Lara Flores y Humberto Escoto Zubirán para que indistintamente, cualquiera de ellos suscriba los valores objeto de la oferta pública antes mencionada.

SANTAMARINA Y STETA

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Certificados Bursátiles
Kimberly-Clark de México, S.A. de C.V.
20 de mayo de 2003

Para emitir la presente opinión, hemos asumido (i) que las copias de los documentos que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, (ii) que a la fecha de la presente, el Emisor no ha revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a cada uno de los señores Jorge Lara Flores y Humberto Escoto Zubirán, y (iii) que a la fecha de la presente, los estatutos sociales del Emisor no han sufrido modificaciones adicionales a las expresadas en las escrituras públicas arriba descritas.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública número 12,586, de fecha 29 de agosto de 1925, otorgada ante la fe del Lic. Felipe Arellano, entonces Notario Público 57 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de México, en la sección de Comercio, libro tercero, volumen sesenta y nueve, a fojas doscientas treinta y cuatro y bajo la partida número cuatrocientos cuarenta y uno, y sus estatutos sociales les permiten suscribir los Valores.
2. Los señores Jorge Lara Flores y Humberto Escoto Zubirán, cuentan con facultades individuales suficientes para firmar los títulos que representen los Valores en nombre y representación del Emisor, como consta en la escritura pública número 53,505, de fecha 5 de junio de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público No. 89 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público del Comercio de la ciudad de México, bajo el número de folio mercantil 28,130, con fecha 11 de mayo de 1992.
3. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la inscripción de los Valores en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y su oferta pública en el mercado de valores, la aprobación de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. para el listado de los Valores, la suscripción de los Valores por parte de los apoderados del Emisor con facultades suficientes y el depósito de los títulos que representen los Valores ante la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores), los Valores constituirán una obligación válida del Emisor, exigible de conformidad con sus términos.

SANTAMARINA Y STETA

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Certificados Bursátiles
Kimberly-Clark de México, S.A. de C.V.
20 de mayo de 2003**

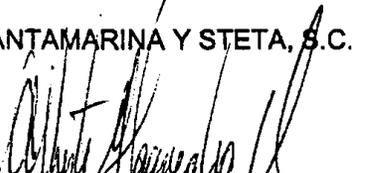
La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

- (a) la validez y exigibilidad de los Valores puede estar limitada por leyes en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;
- (b) para efectos de emitir la presente opinión, no hemos obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por ningún registro público (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil correspondiente al Emisor); y
- (c) la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumimos obligación alguna para actualizarla o revisarla en el futuro.

La presente opinión legal se extiende exclusivamente con motivo de la oferta pública de los Valores en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., por lo que no podrá ser utilizada de alguna otra forma, sin nuestra autorización. Sin embargo, la presente opinión podrá ser consultada por el público inversionista interesado, únicamente para efectos de la oferta pública de los Certificados Bursátiles que pretende llevar a cabo el Emisor.

Atentamente,

SANTAMARINA Y STETA, S.C.



Alberto Saavedra O.
Socio

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*

Asesoría y Desarrollo de la Producción:
FOTOEDISA – FOTOTIPOGRÁFICA EDITORIAL, S.A.
Tel. 5294-5440